En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En este sentido, la contratación que se pretende celebrar está basada en la ficha BP-26005418 que corresponde a los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, Propósito 61: Cali Reconciliada, Reto 6102: Oportunidades para la Integración Social y Económica, Programa 6102006: Atención integral a poblaciones, en el cual se articula el proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005418. Dicho proyecto contribuye al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo “4.749 Habitantes de y en calle atendidos de manera integral con enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos”.

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” es brindar una atención integral a las poblaciones, en su mayoría sujetos de especial protección constitucional, a través de acciones afirmativas que permitan proteger sus derechos sociales y económicos en razón de sus características y necesidades particulares.

El Artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 indica que la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

De igual manera, mediante el artículo 129 del mismo Decreto, se establecieron como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: 1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palanqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros.

En el marco del proyecto referido y de las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo la prestación de un servicio sociosanitario dirigido a las personas en situación de calle que presentan condiciones de dependencia, con el fin de contribuir a la recuperación y estabilización de sus condiciones de salud. Esta apuesta se enmarca en el proceso progresivo que el Distrito ha venido desarrollando para brindar atención integral a esta población, orientada al restablecimiento de derechos, la inclusión social y la dignificación de la vida.

En este contexto, los servicios sociosanitarios se consolidan como una herramienta fundamental para enfrentar las múltiples vulnerabilidades que experimentan los habitantes de calle, en especial las relacionadas con su salud física, mental y condiciones de dependencia funcional. Lo anterior, en concordancia con el objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que busca garantizar una atención integral a sujetos de especial protección constitucional mediante acciones afirmativas que respondan a sus características y necesidades particulares.

Conforme a lo expuesto y como parte de nuestra competencia, es importante realizar la descripción del fenómeno social como de la población en situación de calle, que devienen en la identificación y justificación de la necesidad antes planteada:

CONVENIENCIA.

Contexto Social:

En Santiago de Cali se identificaron 3.620 personas habitantes de y en calle, según el Censo 2005, de las cuales 1.975 corresponden a personas habitantes de la calle y 1.645 corresponden a personas habitantes en calle; lo anterior contrasta con el Censo 2019, en el marco del cual se identificaron 4.749 personas habitantes de la calle, evidenciando un incremento del 240%. Es preciso indicar que, en el marco del Censo 2019 no se censaron personas habitantes en calle, por lo cual no es posible definir el incremento de esta población a la fecha; sin embargo, los habitantes en calle hacen parte de la población sujeto de atención de los servicios que ofrece la Secretaría de Bienestar Social para las personas en situación de calle en la ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La habitabilidad en calle es un fenómeno social antiguo e inherente a los procesos de urbanización humanos. El número de personas que ocupan la calle como su hábitat se ha incrementado en los últimos años en países como Colombia, que está en vía de desarrollo. Esto se relaciona con múltiples factores como la ausencia del componente social en los planes de renovación urbana de las ciudades, la expulsión de personas a las calles debido a los crecientes niveles de pobreza, el incremento de la violencia intrafamiliar, la insuficiencia de los programas de prevención del consumo de SPA en niños, niñas y jóvenes; el debilitamiento de las redes sociales y el desplazamiento forzado producto de la violencia. Así, quienes habitan y viven la calle se convierten en tema de interés pues su lugar de residencia es precisamente el espacio emblemático de lo público.

Los habitantes de la calle son personas excluidas de los beneficios del desarrollo de la sociedad, a quienes se les ha vulnerado todos sus derechos por su estilo de vida, asociado a hábitos y dinámicas de calle. Para una mejor comprensión del término, se trae como referencia las siguientes definiciones:

Habitante de Calle: persona sin distinción de sexo, raza o edad que hace de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013). A su vez, el Ministerio de la Protección Social y UNFPA (2011:20) define a las personas habitantes de calle como aquellas "cuya vida se desenvuelve fundamentalmente en la calle, dicho espacio físico social se convierte en su lugar de habitación y en donde resuelve sus necesidades vitales de supervivencia, donde constituye sus relaciones emocionales y afectivas, donde establece sus condiciones de vida y construye mediaciones socioculturales que le permiten la convivencia con los espacios de ciudad en general" (ver también Zuluaga, 2008).

Habitante en Calle: Aquellas que "hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel" (Barrios, Góngora y Suárez, 2006).

Persona en Riesgo de Habitar la Calle: aquellas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son los estructurales, es decir, aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitanza en calle, y precipitantes de la vida en calle que son los coyunturales que se relacionan con aspectos contextuales y biográficos que agudizan el riesgo. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar la calle.

Ahora bien, el Distrito ha venido consolidando a lo largo de los años, el Sistema para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle, el cual articula la oferta de servicios sociales del Distrito en clave de la dignificación de la vida de las personas que habitan la calle y de la transformación de este fenómeno social en los territorios. Sin embargo, entre las necesidades que aún persisten, se encuentra la asistencia social requerida por las personas en situación de calle en condiciones de dependencia funcional, emocional, social y/o económicas.

En este sentido, el proyecto BP-26005418 "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI" busca satisfacer esta necesidad con una modalidad de Servicio Sociosanitario en el marco de la actividad 1.1.2 "Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención", la cual es objeto de la contratación que se pretende realizar.

Contexto Situacional de la Población Habitante de la Calle en Santiago de Cali:

Santiago de Cali cuenta con el Censo de Habitantes de Calle 2019, realizado por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en articulación con el Distrito, conforme lo ordena el Artículo 4º de la Ley 1641 de 2013.

De los 4.749 Habitantes de Calle censados, el 87.9% son hombres (4.175 personas) y el 12.1% son mujeres (574 personas). En cuanto al rango de edad, tenemos que el 24.2% son jóvenes entre 14 y 29 años, el 65.0% son adultos entre 30 y 59 años, y el 10.8% son adultos mayores de 60 años en adelante.

El 40.5% de la población censada refiere el consumo de sustancias psicoactivas como la principal razón para comenzar a habitar la calle, seguido de los conflictos o dificultades familiares con un 30.0%; también, el 8.8% refieren estar habitando la calle por gusto personal.

El 72.6% de la población refiere que lleva habitando la calle 5 años y más; a su vez, el 53.3% indica que la principal sustancia que consume es el basuco, seguido de la marihuana con un 17.3%, también se encuentra el cigarrillo con el 9.4%, el alcohol con el 5.8%, la heroína con el 5.4%, entre las de mayor frecuencia.

En cuanto al estado de salud, el 10.7% (380 personas) de la población censada por entrevista directa, manifestaron tener algún tipo de limitación permanente para realizar sus actividades diarias; mientras el 36.5% indicaron haber tenido algún problema de salud en los últimos 30 días, el 12.5% manifestaron tener diagnóstico de al menos una enfermedad crónica y el 90.1% refiere consumir sustancias psicoactivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los datos presentados, en este grupo poblacional se identifican personas que además de las situaciones de vulnerabilidad propia que conlleva la vida en calle, se encuentran en condiciones de dependencia funcional, emocional, económica y social; sin que accedan de forma efectiva a servicios integrales que les garanticen el goce efectivo de derechos desde un enfoque diferencial y desde una perspectiva de integralidad en el desarrollo de servicios que incluya la oferta del sector social y el sector salud.

Ahora bien, la Secretaría Bienestar Social cuenta con una base de datos producto de la caracterización de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad asociada a la vida en calle, las cuales acceden a los servicios del Sistema de Atención Integral. Esta información se trae como referencia y hace parte de los procesos de implementación de los proyectos formulados para la atención de esta población, siendo complementaria a los datos del Censo de Habitantes de Calle 2019 realizado por el DANE, que es la información oficial para al Distrito de Santiago de Cali.

La información registrada en la base de datos de la Secretaría de Bienestar Social corresponde a la población caracterizada en el periodo 2016 a 2022, con un registro de 5.976[1] personas en situación de calle; de las cuales, 4.044 son Habitantes DE Calle, 973 son Habitantes en Calle y 959 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

De esta manera, las personas que acceden a los servicios de la Secretaría de Bienestar Social son en su mayoría habitantes de calle, que corresponden al 68% de las personas caracterizadas; a su vez, acceden a los servicios habitantes en calle, que representan el 16% del total y personas en riesgo de habitar la calle con una representación del 16%. Esto evidencia la magnitud de la necesidad, en términos de la atención integral a las poblaciones que hacen parte de este fenómeno social y que no se limita solo a las personas habitantes de calle.

Ahora bien, para la vigencia 2023 la Secretaría de Bienestar Social realizó ajuste del instrumento de caracterización de la población, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior implica el levantamiento de una línea de base, a partir del instrumento de caracterización ajustado; en este sentido, se cuenta con un registro de 1.250 personas en situación de calle caracterizadas, de las cuales 734 personas son Habitante de la Calle (59%), 354 son personas Habitantes en Calle (28%) y 162 son personas en riesgo de habitar la calle (13%).

De acuerdo a lo expuesto, una de las principales causas por las cuales el habitante de calle se encuentra en esta situación, es el consumo de SPA, que sin lugar a duda es la razón más fuerte para que los habitantes de calle lleguen a esta situación. Una parte significativa

[1] Datos tomados del Sistema de Información DUBS – Módulo Habitante de Calle, Secretaría de Bienestar Social. Datos con corte al año 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de estas personas tienen un consumo problemático de SPA en fase de dependencia y las posibilidades de tratamiento son limitadas; a su vez, esta población presenta diferentes situaciones que afectan su salud y que son consideradas de interés público, entre ellas, diagnósticos de tuberculosis, VIH, sífilis, infecciones respiratorias agudas, afectaciones en su salud mental y la ocurrencia de muertes violentas; todas estas, situaciones que ponen en constante riesgo la vida de este grupo poblacional.

Demanda de Atención para Servicios Sociosanitarios

En relación a la demanda de prestación de servicios para personas en situación de calle que requieren ser atendidas para la recuperación, estabilización y mantenimiento de su estado de salud, durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2024 y el 20 de agosto de 2025 se han brindado un total de 5.195 atenciones en la modalidad de Servicio Sociosanitario a un grupo de 47 personas en situación de calle.

A continuación, se detallan las atenciones prestadas por cada periodo informado del Servicio Sociosanitario entre diciembre de 2024 y agosto de 2025.

Periodo Informado	**No. Atenciones**
Diciembre 24 al 31	61
Enero 01 a Marzo 15	871
Marzo 16 a Abril 30	958
Mayo 01 al 31	821
Junio 01 al 30	907
Julio 01 al 31	1.044
Agosto 01 al 20	533
Total, Acumulado	**5.195**

Fuente: Secretaría de Bienestar Social, Programa Habitante de la Calle, Agosto 2025.

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a dar continuidad a la implementación del Servicio Sociosanitario para brindar atención integral e integrada a las personas en situación de calle con dependencia física, emocional, económica y social; que requieren asistencia social, cuidado para el mejoramiento y mantenimiento de su salud, orientación psicosocial y acompañamiento en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la activación de rutas para el restablecimiento de sus derechos, en clave de su inclusión social.

Contexto Jurídico - Político:

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

> Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"
>
> Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

La Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, estableciendo en su articulado, lo siguiente:

> Artículo 5: "el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"
>
> Artículo 13, inciso 3º: "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".
>
> Artículo 46 "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."
>
> Artículo 47: "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 350: "…En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley"

La Ley 361 de 1997, por medio de la cual se establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, adicionada por la Ley 1287 de 2009 establece respecto a la protección de población vulnerable, lo siguiente:

Artículo 2º: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Artículo 4º: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Por su parte, la Ley 1641 del 12 de julio del 2013 tiene como objeto “Establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social”. Señalando en sus artículos 3, 5 y 8 lo siguiente:

Artículo 3º. “Campo de aplicación de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública”.

Artículo 5°. “Principios de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes y, de manera especial, en los principios de: a) Dignidad Humana; b) Autonomía Personal; c) Participación Social; d) Solidaridad; e) Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 8°. "Componentes de política pública. Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud; b) Desarrollo Humano Integral; c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; f) Convivencia Ciudadana".

La función del alcalde de Santiago de Cali, en atención a lo dispuesto en el Numeral 17 Literal d) parágrafo 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Distrito.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

La atención sociosanitaria a personas en situación de calle, particularmente aquellas en condición de dependencia, requiere una aproximación integral fundamentada en principios de derechos humanos, dignidad y desarrollo humano. Esta población enfrenta barreras multidimensionales asociadas a determinantes sociales de la salud, falta de redes de apoyo y limitaciones en sus capacidades, lo que demanda la prestación de servicios que no solo respondan a sus necesidades inmediatas, sino que también promuevan su autonomía y calidad de vida.

La prestación de estos servicios debe estar orientada por marcos conceptuales sólidos que integren los aspectos sociales y sanitarios, reconociendo la complejidad de su situación y la necesidad de intervenciones coordinadas e intersectoriales.

En este sentido, las alternativas para la atención integral e integrada de la población en situación de calle en la modalidad de servicio sociosanitario, debe tener en cuenta las orientaciones conceptuales que se desarrollan a continuación.

a. Servicios Sociosanitarios

Integrar servicios sociales y de salud en una oferta articulada y sinérgica permite abordar las necesidades mixtas de la población en situación de calle. Esta estrategia busca:

- Aumentar la autonomía: Reduciendo las limitaciones funcionales, emocionales y sociales.
- Garantizar continuidad en la atención: Implementando mecanismos de coordinación estructurada entre sectores.
- Mejorar la calidad de vida: Adaptando los servicios a las necesidades complejas y específicas de los beneficiarios.

b. Abordaje desde los Determinantes Sociales en Salud (DSS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La atención a esta población debe enfocarse en la eliminación de inequidades estructurales y contextuales que perpetúan su vulnerabilidad. Entre las acciones propuestas se incluyen:

- Fortalecer redes institucionales y comunitarias que sirvan de soporte social.
- Promover la autogestión de los usuarios mediante la inclusión en programas de educación y desarrollo de capacidades.
- Diseñar estrategias multisectoriales para atacar factores como la falta de vivienda, desempleo y exclusión social.

c. Enfoque de Desarrollo Humano y Calidad de Vida

Adoptar un enfoque basado en el desarrollo humano implica:

- Fomentar la autonomía y la participación: Permitiendo a las personas tomar decisiones sobre sus vidas y proyectos.
- Desarrollar capacidades funcionales: Ampliar las oportunidades disponibles para que los usuarios puedan reconstruir sus trayectorias vitales.
- Incluir la calidad de vida como eje transversal: Estableciendo estándares que respeten la dignidad y aseguren el acceso a necesidades básicas y derechos fundamentales.

d. Cuidado y Ética del Cuidado

El cuidado debe enfocarse en una atención personalizada que contemple las dimensiones física, emocional y social del individuo. Además, se requiere un compromiso ético que:

- Resalte la autonomía y dignidad de los beneficiarios.
- Promueva el desarrollo de vínculos significativos con su entorno.
- Facilite procesos de transformación personal y comunitaria.

e. Fomento del Autocuidado

El autocuidado debe ser promovido como una práctica esencial para el restablecimiento de derechos y la dignificación de las personas en situación de calle. Acciones clave que incluyen:

- Diseñar estrategias educativas que impulsen el autocuidado como herramienta de autoprotección.
- Fomentar hábitos saludables y el cambio de comportamientos adquiridos en la calle.
- Vincular el autocuidado con el acceso a servicios básicos y redes de apoyo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. Atención Integral

Una estrategia integral, basada en las directrices del Ministerio de Salud y la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, debe:

- Evaluar de manera conjunta las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Diseñar rutas intersectoriales de atención que incluyan servicios sociales y sanitarios, involucrando a familias y actores comunitarios.
- Garantizar la continuidad y personalización de los servicios para fomentar la inclusión social y la recuperación de la autonomía.

Ahora bien, la prestación de la modalidad de Servicio Sociosanitario se desarrolla a partir de las siguientes orientaciones metodológicas:

El servicio sociosanitario para población en situación de calle (habitantes de calle, habitantes en calle, personas en riesgo de habitar la calle) brinda atención integral transitoria o permanente a personas adultas con condiciones de salud que requieren cuidados pre y post hospitalarios. La población es referida al servicio por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle, conforme a los casos remitidos por el sector salud, IPS y otras estrategias, siempre bajo su consentimiento voluntario. Según el tiempo de estadía y el nivel de dependencia de acuerdo a la *Escala de Valoración de Barthel*, se establecen perfiles para adaptar las estrategias de atención.

El servicio promueve el cumplimiento de indicaciones médicas, acompañamiento antes y después de intervenciones quirúrgicas, adopción de medidas de salud pública, y fomento del autocuidado. Se centra en el fortalecimiento de redes de apoyo y la activación de rutas de atención según las necesidades identificadas. Además, se enfoca en crear un ambiente libre de violencia, que favorezca la autoconfianza y la participación activa de los usuarios.

El servicio sociosanitario contará con un equipo interdisciplinario que ofrecerá atención las 24 horas, los 7 días de la semana. La población recibirá cuidados de salud basados en las recomendaciones de los profesionales tratantes, incluyendo la entrega de medicamentos prescritos en la cantidad y horario adecuados. Se proporcionará alimentación acorde a sus necesidades y se llevarán a cabo actividades ocupacionales, recreativas, de fortalecimiento personal y físico, así como atención psicosocial, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y facilitar su inclusión social y familiar.

La atención abarca alojamiento, alimentación, acompañamiento permanente, suministros de aseo personal y dotación de vestuario, todo orientado a la recuperación y estabilización del estado de salud de los participantes, permitiéndoles vivir con dignidad en un entorno saludable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La atención se adapta a la heterogeneidad de la población y sus necesidades específicas de salud mediante una estrategia de planeación integral, apoyada por un equipo interdisciplinario que personaliza el acompañamiento según el estado de salud y funcionalidad de los participantes.

Perfil según el nivel de dependencia conforme a la Escala de Valoración Barthel

Perfil	Nivel de Dependencia
Persona en Situación de Calle con Dependencia	Independiente Leve Moderado
Persona en Situación de Calle con Alta Dependencia	Grave Total

Perfil según tiempo de estadía en el Servicio

Perfil	Descripción
Personas en Aislamiento Preventivo	Personas en situación de calle que, por razones de salud pública, requieren medidas urgentes para prevenir o mitigar la propagación de enfermedades, por lo que se hace necesario su aislamiento consensuado, dentro de límites espaciales y temporales. Este aislamiento sigue protocolos de bioseguridad y comportamiento, hasta que el riesgo sea considerado controlado, reduciendo así posibles consecuencias.
Personas en Corta Estancia	Personas en situación de calle que, por condiciones de salud e indicaciones médicas, requieren cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio inferior a 60 días.
Personas en Larga Estancia	Personas en situación de calle que, por condiciones de salud e indicaciones médicas, requieren cuidado, acompañamiento y seguimiento permanente o transitorio superior a 60 días.

La estrategia de atención para la población en el servicio establece un plan de acompañamiento adaptado al perfil de cada persona y su situación. Esto implica la activación de rutas de atención basadas en sus necesidades y expectativas, así como el fortalecimiento de redes de apoyo.

La atención integral incluye el cumplimiento de indicaciones médicas, acompañamiento antes y después de intervenciones quirúrgicas, adopción de medidas de salud pública, y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promoción del autocuidado. Además, se brinda apoyo en actividades cotidianas y seguimiento individual a condiciones de salud.

El entorno del servicio fomenta relaciones de reciprocidad y participación activa, creando un ambiente libre de violencia que mejora la autoconfianza y resignifica las experiencias de la calle. Dada la heterogeneidad de la población, se implementa una estrategia de cuidado y seguimiento integral, considerando las particularidades de cada grupo según su estado de salud y funcionalidad.

El equipo humano interdisciplinario que implementa las estrategias para el cuidado, acompañamiento y seguimiento integral en el servicio de atención sociosanitaria a la población en situación de calle estará integrado conforme a las siguientes áreas:

- Coordinación técnica y administrativa
- Acompañamiento y atención psicosocial
- Desarrollo de habilidades y capacidades
- Cuidado y acompañamiento en salud

Es importante señalar que, la atención individual requiere que el equipo interdisciplinario establezca una ruta de atención para las personas en situación de calle; esto permitirá determinar los objetivos de atención al ingreso. Se pueden retomar planes de atención previos de otros servicios para asegurar la continuidad del proceso, o se puede formular un nuevo plan a corto, mediano o largo plazo, según la duración de la estadía, el nivel de dependencia y la condición de salud del participante. El enfoque del servicio se centra en la recuperación y el mantenimiento de la salud, como en la inclusión social y la dignificación de la vida en calle.

Conforme a lo expuesto, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a la promoción, protección y garantía de derechos de las personas en situación de calle, que presentan condiciones de dependencia funcional, psicológica, económica y social mediante la atención integral e integrada en la modalidad de Servicio Sociosanitario; para lo cual se formuló un proyecto que busca el restablecimiento de derechos e inclusión social de esta población, en el marco del cual se contempla el desarrollo de esta modalidad de atención.

En este orden de ideas, la Secretaría de Bienestar Social busca articular acciones con las instituciones que cuenten con la infraestructura adecuada para cumplir con estas competencias y funciones en favor de la población en situación de calle de la ciudad, con capacidad de contribuir a la articulación y al desarrollo de procesos sociales que se llevan a cabo desde este Organismo, dirigidos a las personas en situación de calle en condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de dependencia que habitan en Santiago de Cali, con el fin de realizar acuerdos para la estructuración de una propuesta que desarrolle procesos de inclusión social, orientados al mejoramiento y el mantenimiento de la salud de esta población, en clave del restablecimiento de sus derechos; es por ello, que se requiere de una entidad idónea que cuente con una capacidad instalada provista de espacios adecuados para la prestación de servicios de asistencia social, acompañamiento para el cuidado y mantenimiento de la salud, la orientación psicosocial y desarrollo de capacidades, con la experiencia idónea en el tema objeto del contrato. Ahora bien, el distrito de Santiago de Cali no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario y suficiente para ejecutar el objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA QUE CONTRIBUYAN AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE, EN CONDICIONES DE DEPENDENCIA, DE SANTIAGO DE CALI; por ello, se justifica que el Distrito esté interesado en contratar la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral e integrada de la población en situación de calle con dependencia física, emocional, social y/o económica, para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Objeto del Contrato: Prestar servicios de atención sociosanitaria que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de la población en situación de calle, en condiciones de dependencia, del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005418. Alcance del Objeto: A. Prestar el servicio de atención sociosanitaria para población en situación de calle, de manera transitoria o permanente, a un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, brindando atención social y sanitaria a través del desarrollo de estrategias interdisciplinarias enfocadas en el cuidado, acompañamiento, gestión y seguimiento social de las condiciones de salud y bienestar, así como la prestación de servicios de asistencia social como: alojamiento, alimentación, aseo e higiene personal, asistencia y acompañamiento profesional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La cobertura de atención en el Servicio Sociosanitario para las personas en situación de calle, se distribuye en dos ofertas de servicios conforme al nivel de dependencia evaluada con la Escala de Valoración de Barthel, así: ▪ Brindar 1.200 atenciones en el Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle, a un grupo mínimo de 20 personas, cuyo nivel de dependencia se ubique en "Independiente, Leve o Moderado". ▪ Brindar 1.200 atenciones en el Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle – Alta Dependencia, a un grupo mínimo de 20 personas, cuyo nivel de dependencia se ubique en "Grave o Total". B. Suministrar dotación de vestuario para 40 personas en situación de calle, beneficiarias del Servicio Sociosanitario. C. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle Brindar 1.200 atenciones en el Servicios Sociosanitario, en modalidad de larga estancia, a un grupo mínimo de 20 personas en situación de calle, incluyendo los siguientes servicios: a) Realizar valoración de la situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional (psicológica) a quienes ingresan por primera vez al servicio. Esta valoración inicial la realizará un equipo interdisciplinario para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega la persona en situación de calle y definir un plan de intervención individual e institucional que contribuya a su proceso de recuperación y mantenimiento de la salud, orientado a su dignificación e inclusión social. b) Prestar servicio de albergue permanente para 20 personas, en situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional. c) Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d) Brindar alimentación consistente en desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante (cuando aplique).
e) Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.
f) Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle dependientes o en procesos de recuperación.
g) Brindar acompañamiento en las siguientes áreas: psicología y trabajo social, prestando orientación psicosocial a las personas en situación de calle que acceden al servicio.
h) Brindar acompañamiento en el desarrollo de habilidades y capacidades, a las personas en situación de calle que acceden al servicio.
i) Brindar cuidado y acompañamiento en los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud a las personas en situación de calle que acceden al servicio.
j) Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio sociosanitario.
k) Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.
l) Realizar registro de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas para el servicio sociosanitario.
m) Disponer de un espacio físico adecuado y dotado para la prestación de los servicios sociosanitarios a la población en situación de calle.
n) Realizar la prestación de los servicios de atención sociosanitaria siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle, documento "LINEAMIENTO SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE".

2. Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle – Ala Dependencia

Brindar 1.200 atenciones en el Servicios Sociosanitario, en modalidad de larga estancia, a un grupo mínimo de 20 personas en situación de calle con alta dependencia, incluyendo los siguientes servicios:

a) Realizar valoración de la situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional (psicológica) a quienes ingresan por primera vez al servicio. Esta valoración inicial la realizará un equipo interdisciplinario para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega la persona en situación de calle y definir un plan de intervención individual e institucional que contribuya a su proceso de recuperación y mantenimiento de la salud, orientado a su dignificación e inclusión social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Prestar servicio de albergue permanente para 20 personas, en situación de alta dependencia funcional, social, económica y/o emocional.
c) Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros.
d) Brindar alimentación consistente en desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante.
e) Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.
f) Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle con alta dependencia.
g) Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas en situación de calle con alta dependencia.
h) Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle con alta dependencia.
i) Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.
j) Realizar registro de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas para el servicio sociosanitario.
k) Disponer de un espacio físico adecuado y dotado para la prestación de los servicios sociosanitarios a la población en situación de calle con alta dependencia.
l) Realizar la prestación de los servicios de atención sociosanitaria siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle, documento "LINEAMIENTO SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE".

3. Dotación de vestuario para personas en situación de Calle

a) Suministrar dotación de vestuario con imagen institucional (nombre del servicio y logo del programa o de las entidades vinculadas), a las PSC que acceden a los servicios sociosanitarios, consistente en: 2 camisetas en tela de algodón, lisas; 2 sudaderas en tela de algodón o poliéster, suave y transpirable, diseño cómodo; 2 pijamas en tela de algodón o poliéster, suave y transpirable, diseño cómodo; 1 par de zapatos o babuchas, con diseño ergonómico, antideslizantes, transpirables y ajustables; medias y ropa interior de algodón.

4. Transporte

a) Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para el restablecimiento de sus derechos. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido. Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros. El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19277
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar las atenciones, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
f.	Obligaciones específicas del Contratista.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. El oferente debe cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todas y cada una de las características y las condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. 2. El oferente está en la obligación de garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato es idóneo y anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia. 3. El oferente garantizará la prestación del servicio con el recurso humano solicitado y evaluado en la propuesta presentada, conforme a los perfiles requeridos en el Anexo de recurso humano; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta Secretaría, el asociado solicitará al organismo la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

4. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto del contrato.
5. Cada uno de los equipos humanos, deberá retroalimentar a la Secretaría de Bienestar Social con insumos diagnósticos y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación cada una de las fases del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo a la necesidad, para seguimiento técnico de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Bienestar Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el oferente.
6. La estadística se manejará según los criterios establecidos por la Administración Distrital, utilizando para ello el sistema de información DUBS, cumpliendo con las especificaciones informáticas que se requieran o con las modificaciones que se consideren pertinentes. Esta información será suministrada en forma oportuna, dentro de los términos establecidos por el área de planeación de la Secretaría de Bienestar Social, de manera que la información permita diligenciar la estadística mensual, el seguimiento al plan de acción, entre otros.
7. Presentar ante el supervisor designado informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con el plan de trabajo de cada componente. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social.
8. Certificar mensualmente ante el supervisor designado por la Secretaría de Bienestar Social, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución del convenio al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo con solicitud del supervisor, la constancia de los pagos de salud, pensiones, cesantías y ARL.
9. Incluir el logo de la Distrito de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del contrato. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Distrito y la Secretaría de Bienestar Social.
10. Para el caso de las instalaciones, el oferente deberá aportar copia de escrituras o certificado de tradición o contrato de arrendamiento; así como fotografías interiores y exteriores de la sede en la cual se pretenda prestar los servicios de atención sociosanitaria a las personas en situación de calle (mínimo 8 fotografías de las instalaciones requeridas). En todo caso si es contrato de arrendamiento, comodato u otro negocio jurídico debe demostrarse que el bien se tendrá hasta la fecha de vencimiento del plazo del proyecto. Las instalaciones propuestas deben cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo – Instalaciones para la Ejecución del Contrato, las cuales deben estar relacionadas en la propuesta.
11. Las demás que determine la ley en razón a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a: 1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, responder por su calidad y efectuar el servicio de tal forma que puedan destinarse satisfactoriamente al fin para el que fue contratado. 2. Ejecutar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por los pliegos de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, por conducto del supervisor designado. 4. El contratista deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. 5. El contratista deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 6. Señalar en forma clara y precisa el valor del contrato, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en la invitación pública, indicando el IVA de acuerdo con el valor de su propuesta. 7. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, en un lapso no mayor a 48 horas. 8. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del contrato. 9. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjunta Ficha EBI y cadena de valor del proyecto BP-26005418.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ____ No ___X___ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Clara Inés Torres S.

CLARA INES TORRES SINISTERRA
Subsecretaria de Poblaciones y Etnias
Secretaria de Bienestar Social

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO
Contratista

ROL TÉCNICO

DIANA PEREIRA BUITRAGO
Contratista

ROL TECNICO

JULIANA TORRES SÁNCHEZ
Contratista

ROL JURIDICO

DIANA GUERRERO CHACON
Contratista

Proyectó: Diana María Pereira B. – Contratista SBS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 1
PRESUPUESTO 2025

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL
1.1.2	Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención	**SERVICIO SOCIOSANITARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE** Brindar servicios sociosanitarios en modalidad de larga estancia, a un grupo mínimo de 20 personas en situación de calle, incluyendo los siguientes servicios: 1. Realizar valoración de la situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional (psicológica) a quienes ingresan por primera vez al servicio. 2. Prestar servicio de albergue permanente para 20 personas, en situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros. 4. Brindar alimentación consistente en desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante (cuando aplique). 5. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud. 6. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle dependientes o en procesos de recuperación. 7. Brindar acompañamiento en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y terapia ocupacional. 8. Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle y en condición de dependencia. 9. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud. 10. Disponer de un espacio físico adecuado y dotado para la prestación de los servicios sociosanitarios a la población en situación de calle. LA CANTIDAD SE REFIERE A 1.200 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 20 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	1200	$ 125,000	150,000,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SERVICIO SOCIOSANITARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE - ALTA DEPENDENCIA Brindar servicios sociosanitarios en modalidad de larga estancia, a un grupo mínimo de 20 personas en situación de calle con alta dependencia, incluyendo los siguientes servicios: 1. Realizar valoración de la situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional (psicológica) a quienes ingresan por primera vez al servicio. 2. Prestar servicio de albergue permanente para 20 personas, en situación de alta dependencia funcional, social, económica y/o emocional. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros. 4. Brindar alimentación consistente en desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante. 5. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud. 6. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle con alta dependencia. 7. Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas en situación de calle con alta dependencia. 8. Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle con alta dependencia. 9. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud. 10. Disponer de un espacio físico adecuado y dotado para la prestación de los servicios sociosanitarios a la población en situación de calle con alta dependencia. LA CANTIDAD SE REFIERE A 1.200 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 20 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	1200	$ 250,000	300,000,000
		DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE - SERVICIO SOCIOSANITARIO Suministrar dotación de vestuario con imagen institucional, a las PSC que acceden a los servicios sociosanitarios, consistente en: 2 camisetas, 2 sudaderas, 2 pijamas, 1 par de zapatos o babuchas, medias y ropa interior.	Número	40	$ 250,000	10,000,000
		Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	2	$ 14,500,000	29,000,000
TOTAL						**489,000,000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 2
INSTALACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las instalaciones dispuestas deben cumplir con las especificaciones técnicas y demás relacionadas a continuación, toda vez que en ellas se ofrecerán los servicios de atención sociosanitaria a la población en situación de calle con dependencia y con alta dependencia:

Servicio Sociosanitario modalidad Larga Estancia

- Habitaciones debidamente dotadas para el alojamiento, en condiciones dignas, de un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, con dependencia y con alta dependencia, con todo lo necesario: camas, colchones, sabanas, cobijas y otros que se requieran para la prestación de este servicio; en un espacio que no genere condiciones de hacinamiento (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad conforme a la reglamentación y/o normatividad vigente). El número de habitaciones y/o espacios dispuestos para prestar el servicio, debe corresponder con la cobertura mínima requerida en las especificaciones técnicas del contrato.
- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 40 personas.
- Un espacio adecuado para comedor dotado con sillas y mesas, para la atención de un grupo mínimo de 40 personas.
- Oficinas para el equipo de trabajo y para la atención individual de las personas que acceden al servicio.
- Espacios comunes adecuados para las actividades de atención psicosocial, ocupacional y de mantenimiento de la salud.
- Inmueble con servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (telefonía e Internet).
- Consultorio médico dotado con botiquín, que contenga los elementos básicos de primeros auxilios.
- Equipo de seguridad (extintores, señalizaciones de evacuación rápida y rejas de seguridad).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 3
RECURSO HUMANO

La Entidad que presente oferta debe contar como mínimo con el personal descrito a continuación:

EQUIPO TÉCNICO SERVICIO SOCIOSANITARIO				
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA**	**CANT**	**DEDICACIÓN**
Equipo Coordinador	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o de la salud o afines, con posgrado	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales o de salud dirigidos a población vulnerable.	1	100%
Equipo Psicosocial	Técnico certificado como Auxiliar Administrativo	Experiencia laboral mínima de 6 meses después de la fecha de graduación.	1	100%
	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social o recuperación en salud.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social o recuperación en salud.	2	100%
Equipo de Pedagogía	Professional graduado em Pedagogia, Recreación, Educación Popular o Afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos pedagógicos; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%
	Tallerista con conocimientos certificados en artes plásticas, música, deportes, recreación, ambiental o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	2	100%
Equipo de Salud	Profesional graduado como Médico	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de medicina; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Profesional graduado como Terapeuta Ocupacional	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de terapia ocupacional; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Profesional graduado como Fisioterapeuta	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de fisioterapia; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Profesional graduado como Nutricionista	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de nutrición; deseable con población vulnerable.	1	25%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Profesional graduado como Enfermera(o)	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de enfermería; deseable con población vulnerable.	1	50%
	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos asistenciales de enfermería; deseable con población vulnerable.	14	100%

ANEXO 4
DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO

La Entidad debe disponer para la prestación de los servicios, del personal descrito a continuación conforme a la ocupación del Servicio Sociosanitario:

PSC Beneficiarias del Servicio	Equipo Coordinador	Equipo Psicosocial	Equipo Pedagogía	Equipo Salud
Hasta 9 PSC con Dependencia Hasta 9 PSC con Alta Dependencia	Coordinadora (1) Aux. Administrativo (1)	Psicología (1) Trabajo Social (1)	Pedagogo / Recreación (1) Educadores Terapéuticos (1) Talleristas (1)	Médico (1) Enfermera (T/P) Terapeuta Ocupacional (1) Fisioterapeuta (M/T) Nutricionista (T/P) Auxiliares Enfermería (7)
10 a 14 PSC con Dependencia 10 a 14 PSC con Alta Dependencia	Coordinadora (1) Aux. Administrativo (1)	Psicología (1) Trabajo Social (1)	Pedagogo / Recreación (1) Educadores Terapéuticos (2) Talleristas (1)	Médico (1) Enfermera (M/T) Terapeuta Ocupacional (1) Fisioterapeuta (1) Nutricionista (T/P) Auxiliares Enfermería (10)
15 a 20 PSC con Dependencia 15 a 20 PSC con Alta Dependencia	Coordinadora (1) Aux. Administrativo (1)	Psicología (1) Trabajo Social (2)	Pedagogo / Recreación (1) Educadores Terapéuticos (2) Talleristas (2)	Médico (1) Enfermera (M/T) Terapeuta Ocupacional (1) Fisioterapeuta (1) Nutricionista (T/P) Auxiliares Enfermería (14)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.